

RESOLUCIÓN (E): 4720

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO QUE INDICA.

TALCA, 07 AGO 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- 2.- La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 3.- La Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018;
- 4.- El convenio suscrito con fecha 17 de diciembre de 2015, entre el Gobierno Regional del Maule y la Dirección Regional de Arquitectura, Región del Maule, para la ejecución del proyecto **CODIGO BIP N° 30.113.161-0**, denominado **"CONSTRUCCIÓN PISCINA TEMPERADA DE TALCA"**;
- 5.- La Resolución (E) N° 7330 de fecha 18 de diciembre de 2015 del Gobierno Regional del Maule, que aprueba el Convenio Mandato mencionado en el numeral precedente;
- 6.- La Modificación del Convenio Mandato suscrita con fecha 29 de diciembre de 2017, entre el Gobierno Regional del Maule y la Dirección Regional de Arquitectura Región del Maule;
- 7.- La Resolución (E) N° 566 de fecha 31 de enero de 2018, del Gobierno Regional del Maule, que aprueba la Modificación de Convenio Mandato mencionada en el numeral anterior;
- 8.- La Resolución (A) N° 04 de fecha 23 de enero de 2018, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por Contraloría Regional del Maule con fecha 30 de enero de 2018, que modifica el Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional del Maule;
- 9.- La Resolución (A) N° 18 de fecha 12 de marzo de 2018, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por Contraloría Regional del Maule con fecha 02 de abril de 2018, que modifica el Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional del Maule;
- 10.- El Oficio ORD. N° 1291 de fecha 18 de mayo de 2018, del Intendente de la Región del Maule, Sr. Pablo Milad Abusleme, que solicita análisis y aprobación de recursos para la iniciativa denominada **"CONSTRUCCIÓN PISCINA TEMPERADA DE TALCA"**, Código Bip N° 30.113.161-0, al Presidente del Consejo Regional del Maule;
- 11.- El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule, en su Sesión Ordinaria N° 688 de fecha 23 de mayo de 2018, acordó aprobar la asignación de recursos por la suma de M\$ 2.623.127.-, para el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN PISCINA TEMPERADA DE TALCA"**, Código Bip N° 30.113.161-0, según da cuenta el Oficio ORD N° 368 de fecha 24 de mayo de 2018, del Secretario Ejecutivo del órgano colegiado;
- 12.- La Resolución (A) N° 52 de fecha 12 de julio de 2018, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por Contraloría Regional del Maule con fecha 18 de julio de 2018, que modifica el Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional del Maule;
- 13.- La Modificación del Convenio Mandato para la ejecución del proyecto de inversión en referencia, acordado entre el Gobierno Regional del Maule y la Dirección Regional de Arquitectura, Región del Maule;
- 14.- El Memorándum N° 46 de fecha 25 de junio de 2018, del Jefe Unidad de Puesta en Marcha y Seguimiento Financiero, que solicita dictar la presente resolución;

15.- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- **Apruébase** la modificación del Convenio Mandato suscrita con fecha **03 AGO 2018**, entre el Gobierno Regional del Maule y la Dirección Regional de Arquitectura, Región del Maule, relativa al proyecto Código BIP N° 30.113.161-0, denominado "CONSTRUCCIÓN PISCINA TEMPERADA DE TALCA".

2.- **Incorpórese** a la presente resolución el texto de la Modificación de Convenio Mandato en referencia, el que se tendrá como parte integrante de esta para todos los efectos legales y cuyo tenor es el siguiente:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO PARA OBRAS, CONSULTORIAS Y EQUIPAMIENTO
(Completo e irrevocable)

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
CON
DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL MAULE

En Talca, a **03 AGO 2018**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado por el Intendente de la Región del Maule don **PABLO MILAD ABUSLEME**, ambos domiciliados en 1 Norte N° 711, Talca, en adelante "el Mandante", por una parte; y, por la otra, la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL MAULE**, representada por su Director Regional don **ERVIN GERARDO CASTILLO DÍAZ**, ambos domiciliados en calle 1 Ote N° 1253, en adelante, "la Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1° Que, el Consejo Regional del Maule, en su Sesión Ordinaria N° 604 de fecha 16 de diciembre de 2014, que acordó aprobar la cartera de proyectos nuevos año 2015, entre los que se incluye aquel a que se refiere esta modificación, según da cuenta el Oficio ORD. N° 1267 de fecha 17 de diciembre de 2014, del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado.

2° Que, mediante convenio suscrito con fecha 17 de diciembre de 2015, el Gobierno Regional del Maule, confirió mandato completo e irrevocable a la Dirección Regional de Arquitectura, Región del Maule, en su calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa para la ejecución de la obra, consultorías y equipamiento consideradas en el proyecto **CODIGO BIP N° 30.113.161-0**, denominado "**CONSTRUCCIÓN PISCINA TEMPERADA DE TALCA**", el cual fue aprobado mediante Resolución (E) N° 7330 de fecha 18 de diciembre de 2015 del Gobierno Regional del Maule.

3° Que, con fecha 29 de diciembre de 2017 las partes suscribieron una Modificación del Convenio Mandato en referencia, ampliando el plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

4° Que, mediante Resolución (E) N° 566 de fecha 31 de enero de 2018, del Gobierno Regional del Maule, se aprobó la Modificación de Convenio Mandato mencionado en el numeral anterior.



5° Que, mediante Oficio ORD. N° 1291 de fecha 18 de mayo de 2018, del Intendente de la Región del Maule, Sr. Pablo Milad Abusleme, se solicita análisis y aprobación de recursos para la iniciativa denominada **"CONSTRUCCIÓN PISCINA TEMPERADA DE TALCA"**, Código Bip N° 30.113.161-0, al Presidente del Consejo Regional del Maule.

6° Que, mediante acuerdo adoptado en su Sesión Ordinaria N° 688 de fecha 23 de mayo de 2018, el Consejo Regional del Maule acordó aprobar la asignación de recursos por la suma de M\$ 2.623.127.-, para el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN PISCINA TEMPERADA DE TALCA"**, Código Bip N° 30.113.161-0, según da cuenta el Oficio ORD N° 368 de fecha 24 de mayo de 2018, del Secretario Ejecutivo del órgano colegiado.

7° Que, para este nuevo ejercicio 2018, la Ficha IDI incorpora modificaciones, según se señalará más adelante.

8° El memorándum N° 46 de fecha 25 de junio de 2018, del Jefe Unidad de Puesta en Marcha y Seguimiento Financiero, que solicita Modificar del Convenio Mandato en referencia.

En consideración a todo lo anterior, resulta necesario modificar el convenio anteriormente individualizado, para cuyo efecto legal las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el convenio mandato debidamente singularizado en el Considerando N° 2 de este instrumento, en el siguiente sentido:

- A) Las partes acuerdan reemplazar, para todos los efectos legales, en su cláusula segunda, punto 2.1, el cuadro relativo a la estructura de financiamiento del proyecto **CODIGO BIP N° 30.113.161-0**, denominado **"CONSTRUCCIÓN PISCINA TEMPERADA DE TALCA"** por el siguiente, de acuerdo a su nueva Ficha IDI 2018:

Subtítulo 31 Iniciativas de Inversión, Item 02 Proyectos, Código BIP N° 30.113.161-0, proyecto obras, consultorías y equipamiento "CONSTRUCCIÓN PISCINA TEMPERADA DE TALCA"						
FUENTE	ASIGNACIÓN	PAGADO AL 31-12-2017 M\$	SOLICITADO PARA EL AÑO 2018 M\$	SOLICITADO AÑOS SIGUIENTES M\$	COSTO TOTAL M\$	APROBACION CORE M\$
F.N.D.R.	002 Consultorías	0.-	1.000.-	70.565.-	71.565.-	
F.N.D.R.	005 Equipamiento	0.-	0.-	6.996.-	6.996.-	
F.N.D.R.	001 Gastos Administrativos	3.015.-	1.-	451.-	3.467.-	
F.N.D.R.	004 Obras Civiles	0.-	50.000.-	2.441.364.-	2.491.364.-	
F.N.D.R.	999 Otros Gastos	0.-	1.-	49.827.-	49.828.-	
TOTAL M\$		3.015.-	51.002.-	2.569.203.-	2.623.220.-	2.623.127.-

Se deja constancia que los montos indicados están expresados en moneda presupuestaria 2018.

B) Reemplazar, para todos sus efectos legales, el tenor de su cláusula "séptima", por el siguiente:

7).- "VIGENCIA:"

La vigencia del presente Convenio Mandato se iniciará en la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución del Gobierno Regional del Maule que lo apruebe, y se prolongará hasta el total cumplimiento del mandato encomendado, no pudiendo exceder del 31 de diciembre de 2020".

SEGUNDO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

TERCERO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

CUARTO: El presente instrumento se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual tenor.

QUINTO: La personería de don **PABLO MILAD ABUSLEME**, en su calidad de Intendente de la Región del Maule, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y del Decreto Supremo N° 417 de fecha 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de don **ERVIN GERARDO CASTILLO DÍAZ**, para representar a la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL MAULE**, consta en la Resolución Exenta de la Dirección de Arquitectura N° 386 de fecha 15 de mayo de 2018, que lo designa en el cargo funcional de Director Regional.

Previa lectura, en comprobante firman,

Hay firma. ERVIN GERARDO CASTILLO DÍAZ. DIRECTOR REGIONAL DE ARQUITECTURA DE LA REGIÓN DEL MAULE. DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA. MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS. Unidad Técnica. Hay firma. PABLO MILAD ABUSLEME INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE. Mandante".

3.- Déjese constancia que en lo no modificado continuará plenamente vigente el Convenio Mandato originalmente suscrito por las partes con fecha 17 de diciembre de 2015 y aprobado por Resolución (E) N° 7330 de fecha 18 de diciembre de 2015, del Gobierno Regional del Maule.

4.- Impútese el gasto que origine la presente resolución al Programa 02 "Inversión Regional Región VII" del presupuesto del Gobierno Regional del Maule vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

Subtítulo 31 Iniciativas de Inversión, Item 02 Proyectos, Código BIP N° 30.113.161-0, proyecto obras, consultorías y equipamiento "CONSTRUCCIÓN PISCINA TEMPERADA DE TALCA"						
FUENTE	ASIGNACIÓN	PAGADO AL 31-12-2017 M\$	SOLICITADO PARA EL AÑO 2018 M\$	SOLICITADO AÑOS SIGUIENTES M\$	COSTO TOTAL M\$	APROBACION CORE M\$
F.N.D.R.	002 Consultorías	0.-	1.000.-	70.565.-	71.565.-	
F.N.D.R.	005 Equipamiento	0.-	0.-	6.996.-	6.996.-	
F.N.D.R.	001 Gastos Administrativos	3.015.-	1.-	451.-	3.467.-	
F.N.D.R.	004 Obras Civiles	0.-	50.000.-	2.441.364.-	2.491.364.-	
F.N.D.R.	999 Otros Gastos	0.-	1.-	49.827.-	49.828.-	
TOTAL M\$		3.015.-	51.002.-	2.569.203.-	2.623.220.-	2.623.127.-

5.- Dejase constancia de que la diferencia entre el monto imputado con cargo al Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional del Maule para el año 2018 y el costo total del proyecto aprobado por el Consejo Regional del Maule, se imputara a futuras disponibilidades del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Región del Maule, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan las condiciones establecidas para el desembolso.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE.



PABLO MILAD ABUSLEME
INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE
EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

EJN/CWB/MBF
DISTRIBUCIÓN:

- División de Análisis y Control de Gestión.
- Departamento de Finanzas.
- Carpeta del proyecto.
- Asesoría Jurídica. E.S.A.
- Oficina de Partes. U.G.D.

K.R.

EDUARDO SERRA ALFARO
Asesor Jurídico
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE	
BIP	30.113.161-0
AUTORIZADO M\$	5.100.000
COMPROMETIDO M\$	
ITEM	3.1/02
ASIGNACION	
001	1
002	1.000
004	50.000
999	1
PTE. DOCUM	M\$ 5.100.000
CHILE	
V.P. FINANZAS	



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO PARA OBRAS, CONSULTORIAS Y
EQUIPAMIENTO**
(Completo e irrevocable)

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
CON
DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL MAULE**

En Talca, a 03 AGO 2018, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado por el Intendente de la Región del Maule don **PABLO MILAD ABUSLEME**, ambos domiciliados en 1 Norte N° 711, Talca, en adelante "el Mandante", por una parte; y, por la otra, la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL MAULE**, representada por su Director Regional don **ERVIN GERARDO CASTILLO DÍAZ**, ambos domiciliados en calle 1 Ote N° 1253, en adelante, "la Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1° Que, el Consejo Regional del Maule, en su Sesión Ordinaria N° 604 de fecha 16 de diciembre de 2014, que acordó aprobar la cartera de proyectos nuevos año 2015, entre los que se incluye aquel a que se refiere esta modificación, según da cuenta el Oficio ORD. N° 1267 de fecha 17 de diciembre de 2014, del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado.

2° Que, mediante convenio suscrito con fecha 17 de diciembre de 2015, el Gobierno Regional del Maule, confirió mandato completo e irrevocable a la Dirección Regional de Arquitectura, Región del Maule, en su calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa para la ejecución de la obra, consultorías y equipamiento consideradas en el proyecto **CODIGO BIP N° 30.113.161-0**, denominado "**CONSTRUCCIÓN PISCINA TEMPERADA DE TALCA**", el cual fue aprobado mediante Resolución (E) N° 7330 de fecha 18 de diciembre de 2015 del Gobierno Regional del Maule.

3° Que, con fecha 29 de diciembre de 2017 las partes suscribieron una Modificación del Convenio Mandato en referencia, ampliando el plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

4° Que, mediante Resolución (E) N° 566 de fecha 31 de enero de 2018, del Gobierno Regional del Maule, se aprobó la Modificación de Convenio Mandato mencionado en el numeral anterior.

5° Que, mediante Oficio ORD. N° 1291 de fecha 18 de mayo de 2018, del Intendente de la Región del Maule, Sr. Pablo Milad Abusleme, se solicita análisis y aprobación de recursos para la iniciativa denominada "**CONSTRUCCIÓN PISCINA TEMPERADA DE TALCA**", Código Bip N° 30.113.161-0, al Presidente del Consejo Regional del Maule.

6° Que, mediante acuerdo adoptado en su Sesión Ordinaria N° 688 de fecha 23 de mayo de 2018, el Consejo Regional del Maule acordó aprobar la asignación de recursos por la suma de M\$ 2.623.127.-, para el proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN PISCINA TEMPERADA DE TALCA**", Código Bip N° 30.113.161-0, según da cuenta



el Oficio ORD N° 368 de fecha 24 de mayo de 2018, del Secretario Ejecutivo del órgano colegiado.

7° Que, para este nuevo ejercicio 2018, la Ficha IDI incorpora modificaciones, según se señalará más adelante.

8° El memorándum N° 46 de fecha 25 de junio de 2018, del Jefe Unidad de Puesta en Marcha y Seguimiento Financiero, que solicita Modificar del Convenio Mandato en referencia.

En consideración a todo lo anterior, resulta necesario modificar el convenio anteriormente individualizado, para cuyo efecto legal las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el convenio mandato debidamente singularizado en el Considerando N° 2 de este instrumento, en el siguiente sentido:

- A) Las partes acuerdan reemplazar, para todos los efectos legales, en su cláusula segunda, punto 2.1, el cuadro relativo a la estructura de financiamiento del proyecto **CODIGO BIP N° 30.113.161-0**, denominado **"CONSTRUCCIÓN PISCINA TEMPERADA DE TALCA"** por el siguiente, de acuerdo a su nueva Ficha IDI 2018:

Subtítulo 31 Iniciativas de Inversión, Item 02 Proyectos, Código BIP N° 30.113.161-0, proyecto obras, consultorías y equipamiento "CONSTRUCCIÓN PISCINA TEMPERADA DE TALCA"						
FUENTE	ASIGNACIÓN	PAGADO AL 31-12-2017 M\$	SOLICITADO PARA EL AÑO 2018 M\$	SOLICITADO AÑOS SIGUIENTES M\$	COSTO TOTAL M\$	APROBACION CORE M\$
F.N.D.R.	002 Consultorías	0.-	1.000.-	70.565.-	71.565.-	
F.N.D.R.	005 Equipamiento	0.-	0.-	6.996.-	6.996.-	
F.N.D.R.	001 Gastos Administrativos	3.015.-	1.-	451.-	3.467.-	
F.N.D.R.	004 Obras Civiles	0.-	50.000.-	2.441.364.-	2.491.364.-	
F.N.D.R.	999 Otros Gastos	0.-	1.-	49.827.-	49.828.-	
TOTAL M\$		3.015.-	51.002.-	2.569.203.-	2.623.220.-	2.623.127.-

Se deja constancia que los montos indicados están expresados en moneda presupuestaria 2018.

- B) Reemplazar, para todos sus efectos legales, el tenor de su cláusula "séptima", por el siguiente:

7).- "VIGENCIA:

La vigencia del presente Convenio Mandato se iniciará en la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución del Gobierno Regional del Maule que lo apruebe, y se prolongará hasta el total cumplimiento del mandato encomendado, no pudiendo exceder del 31 de diciembre de 2020”.

SEGUNDO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.


TERCERO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

CUARTO: El presente instrumento se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual tenor.

QUINTO: La personería de don **PABLO MILAD ABUSLEME**, en su calidad de Intendente de la Región del Maule, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y del Decreto Supremo N° 417 de fecha 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de don **ERVIN GERARDO CASTILLO DÍAZ**, para representar a la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL MAULE**, consta en la Resolución Exenta de la Dirección de Arquitectura N° 386 de fecha 15 de mayo de 2018, que lo designa en el cargo funcional de Director Regional.

Previa lectura, en comprobante firman,




ERVIN GERARDO CASTILLO DÍAZ
DIRECTOR REGIONAL DE
ARQUITECTURA DE LA REGIÓN DEL
MAULE
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Unidad Técnica




PABLO MILAD ABUSLEME
INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL
MAULE
EJECUTIVO DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL MAULE
Mandante



K.R.


FRANCISCO ANDRÉS DURÁN RAMÍREZ
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
OO.PP., REGIÓN DEL MAULE


EDUARDO SEGURA ALFARO
Asesor Jurídico
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

